

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: DAVID RICARDO MOLINA PEÑUELA, Subdirector Jurídico y de Contratación.

DE: PAOLA RICO PARADA, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO LICITACION PUBLICA No. PSLPIPES022023

REFERENCIA: “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS REQUERIDAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Respetado Dr, Ricardo.

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas al proceso de selección de la referencia, así:

OBSERVANTE No. 1**Observante:** TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.**Fecha:** (13/06/2023 9:53:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Referencia del mensaje:** CO1.MSG.4910636**Asunto:** OBSERVACIONES**Observación No. 1***“bunos días**se solicita que la entidad modifique la experiencia habilitante rediciendo el área a acreditar en un 60% del área actual, lo anterior dado que el área actual es demasiada**de igual manera se solicita se modifique para las mipymes acreditar la experiencia en hasta 5 contrato**finalmente se solicita verificar listado de actividades y que las mismas sumen la totalidad de actividades”*PA03-FO-023
V10

Página 1 de 8

Respuesta No. 1

De manera atenta la Entidad procede a dar respuesta a sus observaciones:

1. No procede la observación, teniendo en cuenta que el área aproximada total de las Plazas Distritales de Mercado corresponde a 74.203,57 m², por tal razón, se definió en el proyecto de pliego una experiencia relacionada con los metros cuadrado solicitado de alrededor de un 10% de dicha área total; adicionalmente el área solicitada ha sido el área mayormente intervenida bajo cubierta, permitiendo que de acuerdo con la experiencia de mantenimientos de procesos anteriores sea viable para la entidad requerir el área relacionada.

Así mismo para este tipo de contratos de mantenimiento debe garantizarse la intervención de varios frentes de manera simultánea y tener la certeza de que el oferente cuente con la suficiente experiencia para ejecutar lo establecido en este proceso; de igual forma el adjudicatario debe tener la capacidad física suficiente para ejecutar actividades en las Plazas Distritales de Mercado de acuerdo a las necesidades del IPES y en cumplimiento del objeto contractual, lo que implica no solo una capacidad de ejecución financiera, sino también técnica y operativa. En consecuencia, con el área requerida la entidad considera que están dadas las condiciones para garantizar la pluralidad de oferentes.

2. No procede la observación, de acuerdo con las condiciones expresadas en el numeral 5.1.2 CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA la entidad define que el número de contratos para acreditación de experiencia favorece ostensiblemente la posibilidad de participar bajo criterios diferenciales en el proceso de selección y lograr la adjudicación del mismo, por tanto la presentación de tres (3) certificaciones en comparación con las condiciones habilitantes requeridas permite la participación con condiciones menos exigentes a las empresas con condición diferencial.
Por lo expuesto la entidad se mantiene en las tres (3) certificaciones para demostrar las condiciones diferenciales de experiencia.
3. Procede la observación, de acuerdo con la observación, esta es recibida por la entidad, procederá en realizarán los ajustes correspondientes sobre los documentos Anexo 1 Estudio de Mercado y el Formato No. 15 Propuesta económica, el cual será publicado en traslado del presente.

OBSERVANTE No. 2

Observante: IGOTEC INGENIERIA S.A.S.

Fecha: (13/06/2023 9:56:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: C O1.MSG.4910658

Asunto: OBSERVACIONES IGOTEC

"Como posibles oferentes y con la finalidad de ampliar los posibles oferentes se solicita muy amablemente a la entidad:

PA03-FO-023
V10

Página 2 de 8

1. EXPERIENCIA:

1.1 para mipymes y emprendimientos permitir acreditar la experiencia en hasta 6 contratos la misma

1.2 disminuir área a acreditar a 5.000 m2 acreditables en acta de liquidación o certificación”

Observación No. 2

De manera atenta la Entidad procede a dar respuesta a sus observaciones:

1. No procede la observación, de acuerdo con las condiciones expresadas en el numeral 5.1.2 CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA la entidad define que el número de contratos para acreditación de experiencia favorece ostensiblemente la posibilidad de participar bajo criterios diferenciales en el proceso de selección y lograrla adjudicación del mismo, por tanto la presentación de tres (3) certificaciones en comparación con las condiciones habilitantes requeridas lo cual permite la participación con condiciones más flexibles a las empresas con condición diferencial.
Por lo expuesto la entidad se mantiene en las tres (3) certificaciones para demostrar las condiciones diferenciales de experiencia.
4. Teniendo en cuenta que el área aproximada total de las Plazas Distritales de Mercado corresponde a 74.203,57 m2, por tal razón, se definió en el proyecto de pliego una experiencia relacionada con los metros cuadrado solicitado de alrededor de un 10% de dicha área total; adicionalmente el área solicitada ha sido el área mayormente intervenida bajo cubierta, permitiendo que de acuerdo con la experiencia de mantenimientos de procesos anteriores sea viable para la entidad requerir el área relacionada.

No procede la observación, así mismo para este tipo de contratos de mantenimiento debe garantizarse la intervención de varios frentes de manera simultánea y tener la certeza de que el oferente cuente con la suficiente experiencia para ejecutar lo establecido en este proceso; de igual forma el adjudicatario debe tener la capacidad física suficiente para ejecutar actividades en las Plazas Distritales de Mercado de acuerdo a las necesidades del IPES y en cumplimiento del objeto contractual, lo que implica no solo una capacidad de ejecución financiera, sino también técnica y operativa. En consecuencia, con el área requerida la entidad considera que están dadas las condiciones para garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVANTE No. 3

Observante: LIMACOR MY S.A.S.

Fecha: ((16/06/2023 9:56:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4928916

Asunto: Observaciones LIMACOR

Observación No. 3

PA03-FO-023
V10

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Página 3 de 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Respetados señores

Interesados en participar en el proceso en referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2 Condiciones diferenciales de experiencia para MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, agradecemos se disminuya el área intervenida a 5.000 m2, en aras de no limitar el proceso teniendo en cuenta que con la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, se busca aumentar la participación de oferentes.

2. Agradecemos ajustar el Formato No. 14 FACTOR DE CALIDAD, ya que el mismo difiere de los requerimientos establecidos en el Pliego de condiciones, en aras de no incurrir en errores al momento de su diligenciamiento.
Agradecemos la atención prestada.”

Cordialmente,

Respuesta No.3

De manera atenta la Entidad procede a dar respuesta a sus observaciones:

1. NO procede la observación, de acuerdo con lo reglamentado dentro del decreto 1860 de 2021, la entidad incorpora el requisito habilitante diferencial en función a la posibilidad abierta que permite la norma de elegir el aspecto diferencial a incorporar, tal y como se refiere en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del mencionado decreto:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. (Subraya fuera de texto)

Con ocasión al presente proceso, se sigue las condiciones manifestadas para correcta aplicabilidad de lo exigido, teniendo en cuenta que el requisito de la disminución del área frente a las condiciones habilitantes generales no está contemplado dentro de los aspectos habilitantes diferenciales. Así las cosas, la entidad mantiene el área exigida (8.000 m²) dentro de las condiciones habilitantes diferenciales, mencionado que la presentación de tres (3) certificaciones permite la participación con condiciones más flexibles a las empresas y el impulso del emprendimiento.

2. Procede la observación, de acuerdo con la observación, esta es recibida por la entidad procederá en realizarán los ajustes correspondientes sobre el Formato No. 14. Factor de calidad, el cual será publicado en traslado del presente.

OBSERVANTE No. 4

Observante: GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.

Fecha: (20/06/2023 8:57:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4934650

Asunto: Solicitud a los Pliegos de Condiciones

Observación No. 4

"Cordial saludo,

Con el fin de participar en el proceso, nos permitimos solicitar a la entidad, para la acreditación de la experiencia, esta pueda estar identificada en uno o algunos de los códigos solicitados: 721029 y/o 721033 y/o 721211 y/o 721214 y/o 761115.

Agradecemos la atención prestada.

Inco S.A.S"

Respuesta No.4

Nos permitimos aclarar que dentro del proceso de selección se ha contemplado emplear dentro de las condiciones de experiencia y las condiciones diferenciales de experiencia mínimo tres (03) de los siguientes códigos de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel así: **721029 y/o 721033 y/o 721211 y/o 721214 y/o 721535 y/o 761115.**

Por lo anterior, se procederá a realizar el ajuste en el proyecto de pliego en el traslado de la presente.

OBSERVANTE No. 5**Observante:** CINDY JOHANNA ESPEJO**Fecha:** (20/06/2023 4:51:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Referencia del mensaje:** CO1.MSG.4938520**Asunto:** Observacion al proceso**Observación No. 5**

“Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. Solicitamos a la Entidad que la experiencia pueda ser acreditada de la siguiente manera “El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos de obra terminados, en los últimos 5 años a la fecha de cierre del proceso, en donde acredite la ejecución de obras de construcción y/o remodelación y/o reparaciones locativas de inmuebles y/o edificaciones cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV (1.267,24 - SMMLV) con la finalidad de que el proceso cuente con pluralidad de proponentes.

2. Adicionalmente solicitamos que sea solicitado que los contratos acreditados para la experiencia cuenten con mínimo dos pisos debido a que esto demuestra la idoneidad que el proponente cuenta para ejecutar contratos con tal complejidad.

Respuesta No.5

En atención a sus observaciones la entidad se permite responder de la siguiente manera:

1. No procede la observación, respecto a las condiciones de experiencia habilitante la entidad requiere que el proponente acredite con dos (2) contratos los cuales tengan vigencia desde el año 2010, termino definido debido a la promulgación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), hecho que permite a la entidad establecer la idoneidad del prominente adjudicatario frente a la aplicación de la norma técnica vigente en el desarrollo del objeto contractual y con ello permite la pluralidad de oferentes teniendo un rango de tiempo amplio frente a los documentos requeridos para la habilitación de la propuesta. Adicional con lo anterior, tal como es menciona en el estudio previo del presente proceso, se debe acreditar el área solicitada correspondiente a 8.000 m², relacionados en las certificaciones presentadas.

Por lo anterior, la entidad considera no procede con la observación manteniendo las condiciones para la acreditación de la experiencia.

2. Respecto a la acreditación dentro de la experiencia de requerir “como mínimo dos pisos” dentro de las certificaciones presentadas, la entidad aclara que el

objeto y (o) alcance y actividades y (u) obligaciones está relacionada con la ejecución de obras de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o adecuación y/o mejoramiento y/u obras complementarias de inmuebles y/o edificaciones cuyas áreas intervenidas deber ser mayor o igual a 8.000 m².

Así las cosas, los proponentes pueden demostrar a través de las certificaciones presentadas el área requerida (8.000 m²) sin que se limite por la entidad el tipo de construcción edificación o la altura de la misma, considerando que las condiciones del proceso permiten demostrar la capacidad técnica y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual por el prominente adjudicatario.

Por lo expuesto, la entidad considera no procede con la observación manteniendo las condiciones para la acreditación de la experiencia.

OBSERVANTE No. 6

Observante: WRUSSY INGENIEROS SAS

Fecha: (21/06/2023 8:21:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4940355

Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO

Observación No. 6

"CORDIAL SALUDO

*POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARA SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.1.3 PERSONAL MÍNIMO SOLO SE DEBE APORTAR EL **FORMATO 12 COMPROMISO RECURSO HUMANO** O POR EL CONTRARIO SE DEBE ANEXAR LAS HOJAS DE VIDA YA QUE NO HAY CLARIDAD RESPECTO DE NOTA 1*

NOTA 1: Los profesionales propuestos, deben acreditarse, con la respectiva matricula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional y certificado laboral que valide la experiencia profesional."

Respuesta No.6

Se precisa que de acuerdo con lo manifestado en la Nota 2 respecto del personal minino, las hojas de vida del personal solamente serán presentadas por el prominente adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarlas con sus respectivos soportes, para cada cargo a fin de que su revisión y aprobación de efectué por la prominente interventoría del contrato. En ese sentido, el proponente deberá presentar en el **Formato 12 Compromiso Recurso Humano** donde se compromete a poner a disposición de la entidad durante la ejecución el personal con los perfiles y la experiencia solicitada.

OBSERVANTE No. 7

Observante: WRUSSY INGENIEROS SAS

PA03-FO-023
V10

Página 7 de 8

Fecha: (21/06/2023 8:25:29 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4940385
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO

Observación No. 7

“CORDIAL SALUDO

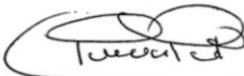
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARA SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.1.3 PERSONAL MÍNIMO SOLO SE DEBE APORTAR EL FORMATO 12 COMPROMISO RECURSO HUMANO DE LA NOTA 1 Y LA NOTA 2 LA CUAL INDICA QUE EL PERSONAL SOLO LO DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO

NOTA 1: Los profesionales propuestos, deben acreditarse, con la respectiva matricula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional y certificado laboral que valide la experiencia profesional.”

Respuesta No.6

Se precisa que de acuerdo con lo manifestado en la Nota 2 respecto del personal minino, las hojas de vida del personal solamente serán presentadas por el prominente adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarlas con sus respectivos soportes, para cada cargo a fin de que su revisión y aprobación de efectué por la prominente interventoría del contrato. En ese sentido, el proponente deberá presentar en el **Formato 12 Compromiso Recurso Humano** donde se compromete a poner a disposición de la entidad durante la ejecución el personal con los perfiles y la experiencia solicitada.

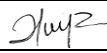

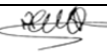

Cordialmente,



PAOLA RICO PARADA

Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexo: 4 documentos

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Leidy Cuesta Valencia – Contratista SDAE		21/06/2023
Revisó	Gustavo Martínez Badillo – Abogado SDAE		21/06/2023
Revisó	Viviana Mahecha – Asesora SDAE		21/06/2023
Aprobó	Paola Rico Parada - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		21/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES